



La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2017, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

De conformidad con el acta de las elecciones celebradas el día 16 de febrero de 2017 para cubrir cargos de la Junta Directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, así como con lo dispuesto en el artículo 19 párrafo tercero de los estatutos de la citada Agrupación, la Junta de Gobierno  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.- Impugnaciones electorales.-**

**DESESTIMAR** la totalidad de las impugnaciones recibidas.

Del contenido de las mismas se deduce una constante impugnatória cual es la alegación de estar dados de alta en AJA o, en sentido negativo, no haber formalizado baja.

Sin embargo, el censo cerrado a fecha de convocatoria las elecciones los solicitantes no están dados de alta en el citado censo, por lo que procede su exclusión, luego privación del derecho político al sufragio activo.

A los efectos oportunos se hace constar que la incidencia habida respecto al censo publicado en la página web durante unos días, erróneo por incompleto, tras verificarse un error informático, no ha tenido trascendencia alguna en la citada exclusión; siendo el censo correcto el que obraba físicamente en sede colegial y, ulteriormente, ya publicado correctamente en la aludida página web. Además, sorprende que los solicitantes hayan aguardado a la cita electoral para formular cualquier trámite de alegación y que, en su contenido, sean tan sumamente genéricos, al no aportar ningún dato o prueba de su alta, limitándose a la alegación vaga e inespecífica.

En todo caso, bajo el principio general de conservación de actos las reclamaciones en nada afectan al resultado electoral, máxime considerando éste tan holgado como incontestable a favor de una de las candidaturas, luego las solicitudes tienen -desde todas las perspectivas posibles- un efecto jurídicamente inocuo.

**SEGUNDO.- Proclamación de resultados.-**

Se proclaman formalmente los resultados electorales a la Junta Directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados (AJA) conforme cuanto sigue:



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

Candidatura encabezada por **D. Antonio Alberto Cabello Masegosa**: 175 votos  
Candidatura encabezada por **D. Ignacio Espinosa Arjona**: 70.- votos.  
Por consiguiente, quedan proclamados como miembros de la Junta Directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados (AJA) las siguientes personas:

**Presidente:** D. Antonio Alberto Cabello Masegosa  
**Vicepresidenta 1ª:** Dª Paloma Díaz Lorente  
**Vicepresidenta 2ª:** Dª Ana Puerto Dauden  
**Secretaria:** Dª Pilar Vilella Llop  
**Tesorero:** D. Ángel Alonso Gavito  
**Vocal 1º:** D. Juan Gonzalo Ospina Serrano  
**Vocal 2º:** Dª Miriam Asunción Maeso Martín  
**Vocal 3º:** D. Álvaro Escudero Moyano  
**Vocal 4º:** Dª Marién Inés Ramos Poché  
**Vocal 5º:** D. David Gómez González  
**Vocal 6º:** Dª Mercedes de Parada Rodríguez  
**Vocal 7º:** D. Gabriel Martín Rodríguez

Notifíquese este acuerdo a **D. Antonio Alberto Cabello Masegosa** y **D. Ignacio Espinosa Arjona**, significándoles que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 96 del Estatuto General de la Abogacía.

Madrid, 16 de marzo de 2017  
LA SECRETARIA

  
María del Carmen Pérez Andújar

ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS DE MADRID

Fecha: 24/03/2017  
Ref: 3475/17

REGISTRO DE SALIDA

DIRECCION GENERAL - SERVICIOS JURIDICOS - GABINETE DE LA DECANA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES - COMUNICACIONES.  
DEL ICAM.